

Ciudad de México, a 22 de junio de 2017.

**VISTO: PARA RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE DA RESPUESTA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO 00013000048817, PRESENTADA POR EL SOLICITANTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EL DÍA 05 DE JUNIO DEL ACTUAL, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE FORMULA LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:**

### **RESULTANDOS.**

**PRIMERO:** El 05 de junio del actual, el particular presentó la solicitud de información con el número de folio 00013000048817, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, requiriendo lo siguiente:

*"Solicito copias certificadas del documento que se generó con la participación del Presidente de la Republica en el evento denominado "Bécalos por su Valor", el 14 de julio del 2011." [Sic]*

**SEGUNDO.-** La Unidad de Transparencia de esta Secretaría, con fecha 5 de junio del 2017, notificó al particular, lo siguiente:

*"CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 136 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE LE INFORMA QUE ÉSTA DEPENDENCIA ES INCOMPETENTE PARA CONTESTAR SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN, YA QUE LA INFORMACIÓN QUE AMABLEMENTE USTED SOLICITA, NO OBRA EN LOS EXPEDIENTES Y BASES DE DATOS DE ESTA INSTITUCIÓN, ESTO EN RAZÓN DE QUE EL EVENTO DENOMINADO, BÉCALOS POR SU VALOR, DEL DÍA 14 DE JULIO DEL 2011, SE REALIZO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DE LOS PINOS. POR LO ANTES EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE USTED SOLICITA, SUGIRIÉNDOLE PRESENTAR SU SOLICITUD*

Continúa en hoja dos...

**ASUNTO:** Hojas dos del escrito de alegatos y pruebas.

DE INFORMACIÓN A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. SIN MÁS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO EL INTERÉS MOSTRADO POR NUESTRA INSTITUCIÓN Y QUEDO A SUS ÓRDENES. UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SEMAR". [Sic]

**TERCERO:** Con fecha 09 del actual, el particular interpuso el recurso de revisión, siendo radicado con el número 38417/17, en contra de la respuesta proporcionada en la solicitud de información con el número de folio 0001300048817 el día 05 del actual, expresando como acto que se recurre y puntos petitorios:

*"El pasado 3 de junio del presente, hice una solicitud de manera atenta y respetuosa de que se me proporcionara en copia certificada del documento que se generó con la participación del Presidente de la Republica en el evento denominado "BECALOS POR SU VALOR" el 14 de julio de 2011. Como respuesta me informan lo siguiente: CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 136 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE LE INFORMA QUE ÉSTA DEPENDENCIA ES INCOMPETENTE PARA CONTESTAR SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN, YA QUE LA INFORMACIÓN QUE AMABLEMENTE USTED SOLICITA, NO OBRA EN LOS EXPEDIENTES Y BASES DE DATOS DE ESTA INSTITUCIÓN, ESTO EN RAZÓN DE QUE EL EVENTO DENOMINADO, BÉCALOS POR SU VALOR, DEL DÍA 14 DE JULIO DEL 2011, SE REALIZO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DE LOS PINOS. POR LO ANTES EXPUESTO ESTA DEPENDENCIA NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE USTED SOLICITA, SUGIRIÉNDOLE PRESENTAR SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. SIN MÁS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO EL INTERÉS MOSTRADO POR NUESTRA INSTITUCIÓN Y QUEDO A SUS ÓRDENES. UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SEMAR. Creo que la respuesta no es correcta pues participaron diferentes secretarios de estado entre ellos el de la Secretaria de Marina y debió de participar en la firma de los acuerdos, pues los beneficios se reflejarían en los hijos de los elementos de las secretarías que participaron en dicho evento, independientemente del lugar donde se realizó el evento, por lo anterior vengo a interponer el Recurso de Revisión."* [Sic]

Continúa hoja tres...



**ASUNTO:** Hoja tres del acta de Comité.

**CUARTO:** En virtud de lo anterior, la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, solicitó a la Secretaría Particular del Almirante Secretario y en la Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social, por ser las áreas que pudiesen contar con la información requerida, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2 fracción I, 26 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8, 10, 16, 23 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, mediante el oficio 1126/17 de fecha 16 del 2017, realizaran una nueva búsqueda de la información solicitada y manifestaran lo que a su derecho convenga ofreciendo pruebas y alegatos.

**QUINTO:** Derivado del resultado de la búsqueda efectuada, el área administrativa competente remitió a este Comité de Transparencia la información requerida, fundando y motivando la clasificación de la información como confidencial, de conformidad con lo establecido en el apartado Trigésimo Noveno y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; artículo 104 y 113 fracciones I y III de la Ley General en la materia; 110 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentra clasificada como confidencial, de la siguiente información.

**SEXTO:** Este órgano colegiado revisó las constancias del expediente en el que se actúa con el objeto de contar con los medios de convicción necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución, con base en los siguientes.

### **CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO:** Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 fracción II, 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64, 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Continúa hoja cuatro...

**ASUNTO:** Hoja cuatro del acta de Comité.

**SEGUNDO:** Durante la sesión extraordinaria del Pleno de este Comité, analizó las constancias del expediente, al negarse el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, a fin de confirmar, modificar o revocar la decisión, en los términos del artículo 102 de la Ley Federal de Transparencia. Por lo anterior este Comité determinó entrar al estudio del presente caso.

**TERCERO:** Una vez realizado el análisis de las constancias remitidas a este Comité, se desprende que la resolución consiste en confirmar, modificar o revocar la clasificación de confidencialidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública efectuada por el Área Administrativa con motivo de la solicitud de información con número de folio 0001300048817, y en su caso resolver si resulta procedente citada clasificación de confidencialidad de conformidad en lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO:** Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema de estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, que el particular en la modalidad de: "Entrega por Internet en la PNT".

**QUINTO:** Derivado del resultado de la búsqueda efectuada, el área administrativa competente remitió a este Comité de Transparencia la información requerida, fundando y motivando la clasificación de la información como confidencial, respecto de los números de clave de referencia y cadena de dependencia que obran en los anexo B del CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE SUSCRIBIÓ ENTRE LAS SECRETARÍAS DE LA DEFENSA NACIONAL, DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE MARINA Y EL BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, CON MOTIVO DEL EVENTO EFECTUADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DE LOS PINOS EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2011, en los cuales el donante realizará el depósito bancario mediante transferencia electrónica.

Continúa hoja cuatro...



ASUNTO: Hoja cuatro del acta de Comité.

Ahora bien, analizando las causales de clasificación de reserva de la información hecha valer por el Área Administrativa, relativa a la hipótesis prevista en el artículo 113, fracción I de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra establecen:

**Artículo 113.** Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

Así mismo, el apartado Cuadragésimo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, los cuales tienen por objeto establecer los criterios con base en los cuales los sujetos obligados clasificarán como reservada o confidencial la información que posean, desclasificarán y generarán, en su caso, versiones públicas de expedientes o documentos que contengan partes o secciones clasificadas, que a la letra señala:

**CUADRAGÉSIMO.** En relación con el último párrafo del artículo 116 de la Ley General, para clasificar la información por confidencialidad, no será suficiente que los particulares la hayan entregado con ese carácter ya que los sujetos obligados deberán determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad. La información que podrá actualizar este supuesto, entre otra, es la siguiente:

- I. La que se refiera al patrimonio de una persona moral, y

Y a lo dispuesto en el Criterio 10/13: **“Número de cuenta bancaria de particulares, personas físicas y morales, constituye información confidencial.”** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I (personas morales) y II (personas físicas) –

Continúa hoja cinco...

ASUNTO: Hoja cinco del acta de Comité.

de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el **número de cuenta bancaria de los particulares es información confidencial por referirse a su patrimonio**. A través de dicho número, el cliente puede acceder a la información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones como son movimientos y consulta de saldos. Por lo anterior, en los casos en que el acceso a documentos conlleve la revelación del número de cuenta bancaria de un particular, deberán elaborarse versiones públicas en las que deberá testarse dicho dato, por tratarse de información de carácter patrimonial, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.

Este Comité de Transparencia confirma que las secciones testadas y clasificadas por el área competente, es información **CONFIDENCIAL**, la cual da cuenta de información relacionada con el **patrimonio de las Instituciones Bancarias** e independientemente de revelarse, se estaría difundiendo información directamente vinculada con actividades de prevención de delitos.

Por lo anterior, este Comité **CONFIRMA Y DECLARA FORMALMENTE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, la información referente los números de clave de referencia y cadena de dependencia que obran en los anexo B del CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE SUSCRIBIÓ ENTRE LAS SECRETARÍAS DE LA DEFENSA NACIONAL, DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE MARINA Y EL BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, CON MOTIVO DEL EVENTO EFECTUADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DE LOS PINOS EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2011, en los cuales el donante realizará el depósito bancario mediante transferencia electrónica.

Así mismo **se instruye** a la Unidad de Transparencia para que remita citada documentación en la versión pública, en alcance a la respuesta primigenia y la presente resolución.

Continúa hoja seis...



ASUNTO: Hoja seis del acta de Comité.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 1, 6, 16, 90 y 133 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I y 30 de la Ley Orgánica de la Armada de México; 108, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Apartado Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

**RESUELVE.**

**PRIMERO:** El Pleno de este Comité **CONFIRMA Y DECLARA FORMALMENTE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, la información referente los números de clave de referencia y cadena de dependencia que obran en el anexo B del CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE SUSCRIBIÓ ENTRE LAS SECRETARÍAS DE LA DEFENSA NACIONAL, DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE MARINA Y EL BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, CON MOTIVO DEL EVENTO EFECTUADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DE LOS PINOS EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2011.

**SEGUNDO:** Se emite la presente resolución, misma que se registra en el libro correspondiente con el No. **CT-C/003/17**, conforme a lo dispuesto en el artículo 113 fracciones I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que remita al particular la presente acta de Comité.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Marina, quienes firman la presente resolución para su debida constancia legal.

**Con un anexo.**

Continúa hoja siete...

**SEMAR**

SECRETARÍA DE MARINA



**SECRETARÍA DE MARINA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN.  
ACTA DE COMITE NÚM.-CT-C/003/17**

**ASUNTO:** Hoja siete del acta de Comité.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MARINA.**

**ALMIRANTE  
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA.  
PRESIDENTE  
JOSE LUIS VERGARA IBARRA**



**SECRETARIA DE MARINA  
COMITE DE TRANSPARENCIA**

**ALMIRANTE  
INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DE MARINA.  
PRIMER VOCAL  
JOSÉ RAFAEL OJEDA DURAN.**

**VICEALMIRANTE  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
SEGUNDO VOCAL-SECRETARIO  
CARLOS HUMBERTO LANZ GUTIÉRREZ**



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDENA"; REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. GENERAL SECRETARIO GUILLERMO GALVÁN GALVÁN; LA SECRETARÍA DE MARINA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMAR", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ALMIRANTE MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA; Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SSP", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL INGENIERO GENARO GARCÍA LUNA; A LAS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS DEPENDENCIAS" O "LAS DONATARIAS"; Y POR LA OTRA PARTE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE"; MISMAS QUE EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- PRIMERO. De conformidad con el **Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012**, el **Objetivo 11, Fomentar el desarrollo de una cultura de la legalidad. Estrategia 11.1**, establece que es necesario reforzar el diseño e impartición de programas educativos para la población, orientados a reforzar la cultura cívica, el apego a la legalidad y el conocimiento del derecho.
- SEGUNDO. Adicionalmente, el **Eje 3. Igualdad de oportunidades** y el **Objetivo 20**, del propio Plan Nacional de Desarrollo establecen que es necesario incrementar las acciones en rubros como educación, salud, nutrición, vivienda, así como promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación.
- TERCERO. El tercer párrafo del artículo 32 de la Ley de Planeación, establece que para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él deriven, podrán concertarse acciones con representaciones de grupos sociales interesados o con particulares para, conforme a dicha Ley, alcanzar los objetivos que el Plan establece.



- CUARTO. Lograr legitimidad social mediante el reconocimiento de la sociedad a las Dependencias encargadas de la seguridad, como instituciones a su servicio, confiables y apegadas a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, centradas en su función de proteger y servir, es uno de los principales retos asumidos mediante la Estrategia Nacional de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia.
- QUINTO. Mediante contrato privado de fecha 30 de octubre de 2006, Fundación Televisa, A.C. y la Asociación de Bancos de México, A.C. en su carácter de fideicomitentes constituyeron con el actual Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, como fiduciario, un fideicomiso en el que aportaron los recursos recaudados por el programa "Bécalos", programa cuyo fin principal es mejorar la calidad de la educación así como dar acceso a la misma en México. Dicho contrato de fideicomiso se identifica en los registros del fiduciario con el número 2001089.
- SEXTO. Mediante oficio 325-SAT-09-IV-E-73161 de fecha 27 de abril de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió constancia de autorización al fideicomiso para destinar los donativos recibidos al otorgamiento de becas.
- SÉPTIMO. El Consejo Mexicano de Hombres de Negocios, A.C., en reconocimiento a la labor que realizan las Fuerzas Armadas y Policía Federal, se suman en esta ocasión a los esfuerzos del Programa Bécalos de la Asociación de Bancos de México, A.C. y Fundación Televisa, A.C. con una aportación de quince millones de pesos M.N., cantidad que con toda oportunidad aportarán al patrimonio del fideicomiso citado en el antecedente quinto que precede, y será destinada para los fines del presente convenio, que enmarcan el programa *Bécalos por su Valor*.

## DECLARACIONES

- I. En la actualidad, los integrantes de las instituciones encargadas de la seguridad pública, gozan de mayor y mejor reconocimiento social a su labor que en el pasado; ello obedece a la aplicación de las políticas públicas que se han definido en los planes Nacional de Desarrollo, Sectorial y Estratégico de Seguridad, al ejercicio de las atribuciones dentro del marco que la ley establece, al respeto de los derechos humanos, y por supuesto, al compromiso que cada uno de los integrantes de las instituciones entregan día a día en el cumplimiento de su deber.



- II. **En reconocimiento de lo anterior se conforma el Programa *Bécalos por su Valor***, buscando que los hijos de los servidores públicos de las instituciones encargadas por mandato constitucional de la seguridad que inician la educación media básica tengan mejores posibilidades de continuar hacia estudios superiores, en un marco que promueva la excelencia académica, la continuidad educativa y de igual manera fomente en las familias de los integrantes de las Dependencias que se sientan orgullosos de la labor que realizan sus padres o madres, jefes de familia.
- III. **Declaran LAS DEPENDENCIAS que participarán en el Programa *Bécalos por su Valor*, destinando en conjunto, \$44,994,600.00 (cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) para la entrega de becas de manutención a 3,571 estudiantes de secundaria, hijos de miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad Pública Federal en activo, monto al que se sumarán los \$14,998,200.00 (catorce millones novecientos noventa y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) que el *Fideicomiso Bécalos* destinará al mencionado programa, así como a los \$14,998,200.00 (catorce millones novecientos noventa y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) que habrá de donar el *Consejo Mexicano de Hombres de Negocios A.C.*, para el mismo fin, cantidades todas que se desglosan en el Anexo B del presente convenio.**
- IV. Declara la SEDENA, que:
- a) Es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2o., fracción I, 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y
  - b) El C. General Guillermo Galván Galván, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Defensa Nacional.
- V. Declara la SEMAR, que:
- a) En términos de los artículos 1o, 2º, fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confiere el artículo 30 del citado ordenamiento.

- b) El C. Almirante Mariano Francisco Saynez Mendoza, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5o, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

VI. Declara la SSP, que:

- a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º fracción I, 26 y 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, a quien le corresponde, entre otras funciones, salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos dentro del territorio nacional, así como desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos, y organizar, dirigir, administrar y supervisar al órgano administrativo desconcentrado dependiente de ella denominado Policía Federal, y
- b) El C. Ingeniero Genaro García Luna cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

VII. Declara "EL DONANTE" que:

- a) La finalidad principal del fideicomiso mencionado en el antecedente quinto del presente convenio, consiste en que el fiduciario por instrucciones del Comité Técnico, entregue con cargo al patrimonio del fideicomiso, apoyos económicos a entidades autorizadas a recibir donativos deducibles y otorgue becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, o cuando se trate de instituciones del extranjero reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante concurso abierto al público en general, cuya asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato, permitiendo el impulso de la educación en México mediante el programa "Bécalos".
- b) El fideicomiso cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número BEC061030Q4A.



- c) Con fecha 14 de julio de 2011, recibió instrucciones del Comité Técnico del fideicomiso para suscribir el presente convenio, las que se agregan al presente convenio como anexo A.
- d) Por su parte, el C. Licenciado Pedro Salazar González, manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representado en los términos del presente convenio, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

Expuesto lo anterior, las **PARTES** celebran el presente convenio, de conformidad con las anteriores consideraciones y declaraciones, al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para que los hijos de los servidores públicos en "**LAS DEPENDENCIAS**", reciban asignaciones para una beca escolar que podrá cubrir los tres años que comprende la educación secundaria, misma que se otorgará por las cantidades de \$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), \$700.00 (setecientos pesos 00/100 m.n.), y \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) mensuales, para el primero, segundo y tercer años, respectivamente.

El presente convenio beneficiará a jóvenes de secundaria de la generación 2011-2014, que cumplan con los requisitos que estipule la convocatoria de cada una de "**LAS DEPENDENCIAS**". La beca se entregará durante los 10 meses del año que cubre cada ciclo escolar.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS DEPENDENCIAS.-** "**LAS DEPENDENCIAS**" se comprometen en lo individual a:

- a) Aplicar los recursos donados por "**EL DONANTE**" a los fines para los cuales fueron otorgados, en términos de la cláusula Primera anterior;
- b) Destinar al programa *Bécalos por su Valor* las cantidades de recursos propios que se detallan en el anexo B de este convenio;
- c) Emitir oportunamente la convocatoria al interior de cada una de las dependencias al inicio del ciclo escolar 2011-2012, de acuerdo con los criterios de asignación de becas del *Programa Bécalos por su Valor*, así como al objeto y fin del presente convenio y sus respectivos anexos técnicos y en caso de haber vacantes hacer lo propio al inicio de cada ciclo escolar subsecuente hasta el ciclo escolar 2013-2014.

- d) Dar transparencia y rendir cuentas en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, respecto de los recursos destinados al Programa *Bécalos por su Valor*;
- e) Realizar las acciones correspondientes para que los recursos donados por **"EL DONANTE"** se autoricen con destino específico al objeto y fin del presente convenio en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y
- f) Emitir recibos deducibles de impuestos a favor de **"EL DONANTE"**.

**TERCERA.- REPORTE.**- **"LAS DEPENDENCIAS"** se obligan a entregar a **"EL DONANTE"** con copia para Fundación Televisa, A.C., reportes semestrales y un reporte anual, en los términos que para ello establezca **"EL DONANTE"**, conforme al anexo C, sobre el destino de los recursos y el desempeño de las personas que fueron beneficiadas con las becas, en formato electrónico e impreso a las direcciones que le indique **"EL DONANTE"** a **"LAS DEPENDENCIAS"** para tales efectos, sin ninguna responsabilidad para **"EL DONANTE"**.

Si en un término de quince días naturales **"LAS DEPENDENCIAS"** no reciben observación a los reportes mencionados de parte de **"EL DONANTE"** o de Fundación Televisa, A.C., éstos se entenderán tácitamente aprobados. En caso de existir alguna observación, **"LAS DEPENDENCIAS"** contarán con siete días naturales para ratificar o, en su caso, modificar la información. Es pertinente resaltar que las ministraciones subsecuentes, quedarán sujetas al cumplimiento oportuno de la entrega de los mencionados reportes.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL DONANTE"**- **"EL DONANTE"** se compromete a:

- a) Entregar a cada una de **"LAS DEPENDENCIAS"** las cantidades que se detallan en el anexo B del presente convenio, durante los primeros cinco días del mes de que se trate, y
- b) Verificar mediante los reportes mencionados en la cláusula que precede, la debida aplicación de los recursos donados.

**QUINTA.- MONTOS DE LAS BECAS.**- Para el cumplimiento del presente convenio las **"PARTES"** están de acuerdo en destinar los recursos que en su momento aporte el Consejo Mexicano de Hombres de Negocios A.C., al patrimonio del Fideicomiso F/2001089 Bécalos al pago de las becas que se detallan en el anexo B. Asimismo, los recursos que se indican en la Declaración III, serán destinados por las Dependencias al pago de las citadas becas.



**SEXTA.- USO DEL REGISTRO DE BÉCALOS.** Fundación Televisa A.C. y la Asociación de Bancos de México A.C., en su calidad de fideicomitentes y titulares del registro del nombre del *Programa Bécalos*, autorizan el uso de dicho concepto al Gobierno Federal para la promoción y difusión de los fines del presente convenio, en el marco del *Programa Bécalos por su Valor*.

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** En términos de los artículos 13 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las "**PARTES**" acuerdan en guardar absoluta confidencialidad respecto de la información contenida o aquella que se genere con relación al objeto del presente convenio.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES.** El presente instrumento podrá ser modificado por las "**PARTES**", de común acuerdo y por escrito, sin alterar su alcance y objeto, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, y con las mismas formalidades con las que se suscribió.

**NOVENA.- VIGENCIA.** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su celebración y hasta el último día del ciclo lectivo 2013-2014, de conformidad con el calendario escolar que publique la Secretaría de Educación Pública en el Diario Oficial de la Federación, pudiendo ser ampliado previo acuerdo por escrito de las partes.

**DÉCIMA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.** Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las "**PARTES**" deban enviarse, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

**"SEDENA":** Boulevard Manuel Ávila Camacho S/N Col. Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11646, México, Distrito Federal

**"SEMAR":** Eje Dos Oriente, tramo Heroica Escuela Naval Militar, No. 861, Col. Los Cipreses, Delegación Coyoacán, C.P. 04830, México, Distrito Federal.

**"SSP":** Avenida Constituyentes 947, Ex Hacienda de Belem, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 01110, México, Distrito Federal.

**"EL DONANTE":** Prolongación. Paseo de la Reforma, No. 500 Mod. 207 Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, México, Distrito Federal.

**DÉCIMA PRIMERA.- ENCABEZADOS, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.-** Los encabezados de las cláusulas del presente convenio se incluyen únicamente para facilitar su referencia y no limitan ni afectan la interpretación de sus términos legales y condiciones.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las "**PARTES**" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

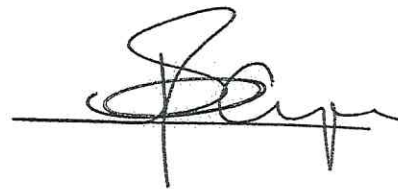
Una vez leído y aprobado en sus términos, se firma en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de julio de 2011, quedando un ejemplar en poder de cada una de las **PARTES**.

**EL SECRETARIO DE LA DEFENSA  
NACIONAL**



**GENERAL GUILLERMO GALVÁN  
GALVÁN**

**EL SECRETARIO DE MARINA**



**ALMIRANTE MARIANO FRANCISCO  
SAYNEZ MENDOZA**

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD  
PÚBLICA**



**ING. GENARO GARCÍA LUNA**

**EL DONANTE**



**LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ, EN  
SU CALIDAD DE DELEGADO  
FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE  
BÉCALOS**



ANEXO B AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN CELEBRADO, POR UNA PARTE, POR LAS SECRETARÍAS DE LA DEFENSA NACIONAL, DE MARINA, Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LA OTRA, BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089, DE FUNDACIÓN TELEVISIÓN, A. C. Y DE LA ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO, A.C., CON EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA QUE LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN "LAS DEPENDENCIAS", RECIBAN ASIGNACIONES PARA UNA BECA ESCOLAR PARA CUBRIR LOS TRES AÑOS QUE COMPRENDE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, FIRMADO EL 14 DE JULIO DE 2011.

- EN REFERENCIA A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA b) Y CUARTA a), EL NÚMERO DE BECAS QUE SE OTORGARÁN POR DEPENDENCIA, ASÍ COMO EL MONTO DE RECURSOS QUE APORTARÁN EL "DONANTE" Y LAS DEPENDENCIAS, SE PRESENTA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

| PROGRAMA BÉCALOS POR SU VALOR                                           |               |              |                    |                        |           |           |                 |           |           |            |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|--------------------|------------------------|-----------|-----------|-----------------|-----------|-----------|------------|
| NÚMERO DE BECARIOS, IMPORTE DE LAS BECAS Y APORTACIONES POR INSTITUCIÓN |               |              |                    |                        |           |           |                 |           |           |            |
| Generación 2011-2014                                                    |               |              |                    |                        |           |           |                 |           |           |            |
| - Pesos -                                                               |               |              |                    |                        |           |           |                 |           |           |            |
| SEDENA                                                                  |               |              |                    | Periodo                |           |           |                 |           |           |            |
| CICLO LECTIVO                                                           | GRADO ESCOLAR | BECA MENSUAL | NÚMERO DE BECARIOS | Septiembre - Diciembre |           |           | Enero - Junio   |           |           | TOTAL      |
|                                                                         |               |              |                    | SEDENA                 | BÉCALOS   | CMHN      | SEDENA          | BÉCALOS   | CMHN      |            |
| 2011 - 2012                                                             | Primero       | 650.00       | 2,430              | 3,790,800              | 1,263,600 | 1,263,600 | 5,686,200       | 1,895,400 | 1,895,400 | 15,795,000 |
| 2012 - 2013                                                             | Segundo       | 700.00       |                    | 4,082,400              | 1,360,800 | 1,360,800 | 6,123,600       | 2,041,200 | 2,041,200 | 17,010,000 |
| 2013 - 2014                                                             | Tercero       | 750.00       |                    | 4,374,000              | 1,458,000 | 1,458,000 | 6,561,000       | 2,187,000 | 2,187,000 | 18,225,000 |
|                                                                         |               |              |                    | 12,247,200             | 4,082,400 | 4,082,400 | 18,370,800      | 6,123,600 | 6,123,600 | 51,030,000 |
| MARINA                                                                  |               |              |                    |                        |           |           |                 |           |           |            |
| CICLO LECTIVO                                                           | GRADO ESCOLAR | BECA MENSUAL | NÚMERO DE BECARIOS | Septiembre - Diciembre |           |           | Enero - Junio   |           |           | TOTAL      |
|                                                                         |               |              |                    | MARINA                 | BÉCALOS   | CMHN      | MARINA          | BÉCALOS   | CMHN      |            |
| 2011 - 2012                                                             | Primero       | 650.00       | 696                | 1,085,760              | 361,920   | 361,920   | 1,628,640       | 542,880   | 542,880   | 4,524,000  |
| 2012 - 2013                                                             | Segundo       | 700.00       |                    | 1,169,280              | 389,760   | 389,760   | 1,753,920       | 584,640   | 584,640   | 4,872,000  |
| 2013 - 2014                                                             | Tercero       | 750.00       |                    | 1,252,800              | 417,600   | 417,600   | 1,879,200       | 626,400   | 626,400   | 5,220,000  |
|                                                                         |               |              |                    | 3,507,840              | 1,169,280 | 1,169,280 | 5,261,760       | 1,753,920 | 1,753,920 | 14,616,000 |
| POLICÍA FEDERAL                                                         |               |              |                    |                        |           |           |                 |           |           |            |
| CICLO LECTIVO                                                           | GRADO ESCOLAR | BECA MENSUAL | NÚMERO DE BECARIOS | Septiembre - Diciembre |           |           | Enero - Junio   |           |           | TOTAL      |
|                                                                         |               |              |                    | POLICÍA FEDERAL        | BÉCALOS   | CMHN      | POLICÍA FEDERAL | BÉCALOS   | CMHN      |            |
| 2011 - 2012                                                             | Primero       | 650.00       | 445                | 694,200                | 231,400   | 231,400   | 1,041,300       | 347,100   | 347,100   | 2,892,500  |
| 2012 - 2013                                                             | Segundo       | 700.00       |                    | 747,600                | 249,200   | 249,200   | 1,121,400       | 373,800   | 373,800   | 3,115,000  |
| 2013 - 2014                                                             | Tercero       | 750.00       |                    | 801,000                | 267,000   | 267,000   | 1,201,500       | 400,500   | 400,500   | 3,337,500  |
|                                                                         |               |              |                    | 2,242,800              | 747,600   | 747,600   | 3,364,200       | 1,121,400 | 1,121,400 | 9,345,000  |
| TOTAL                                                                   |               |              | 3,571              | 17,997,840             | 5,999,280 | 5,999,280 | 26,996,760      | 8,998,920 | 8,998,920 | 74,991,000 |

Distribución: SEDENA 68.0%, SEMAR 19.5% y PFP 12.5%



- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA a), EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE RECURSOS, POR PARTE DEL "DONANTE" Y LA EMISIÓN DE LOS RECIBOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS, SERÁ:

EL DONANTE REALIZARÁ EL DEPÓSITO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DESDE EL PORTAL DEL BANCO DE SU PREFERENCIA A TRAVÉS DEL APLICATIVO e5cinco (DPA's), O MEDIANTE PAGO EN VENTANILLA BANCARIA, IMPRIMIENDO LA HOJA DE AYUDA DEL APLICATIVO e5cinco (DPA's) EN EL PORTAL DE LA SECRETARÍA DE QUE SE TRATE, UTILIZANDO PARA TALES EFECTOS LAS SIGUIENTES:

- SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA):  
CLAVE DE REFERENCIA: [REDACTED]  
CADENA DE DEPENDENCIA: [REDACTED]
- SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO (SEMAR):  
CLAVE DE REFERENCIA: [REDACTED]  
CADENA DE DEPENDENCIA: [REDACTED]
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP):  
CLAVE DE REFERENCIA: [REDACTED]  
CADENA DE DEPENDENCIA: [REDACTED]

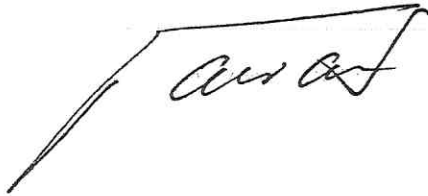
EN CASO DE QUE ALGUNA SECRETARÍA NO SE ENCUENTRE INCORPORADA AL APLICATIVO e5cinco (DPA's), EL DONANTE DEBERÁ SOLICITARLE A LA MISMA QUE TRAMITE ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) UNA LÍNEA DE CAPTURA ESPECÍFICA PARA REALIZAR EL DEPÓSITO MEDIANTE PAGO CON CHEQUE EN VENTANILLA O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS EL FORMATO SAT 16 (DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS), SELECCIONANDO LA CLAVE CONTABLE 700101 APROVECHAMIENTOS.- OTROS.- OTROS

NOTA. LA CLAVE CONTABLE 700101, APROVECHAMIENTOS.- OTROS.- OTROS, SERÁ UTILIZADA POR EL DONANTE, HASTA EN TANTO LA UNIDAD DE POLÍTICA DE INGRESOS (U.P.I.) AUTORIZA LA NUEVA CLAVE CONTABLE ESPECÍFICA PARA DONATIVOS A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

LA DEPENDENCIA RECEPTORA DEL DONATIVO EMITIRÁ EL RECIBO CON SELLO DIGITAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA; 29 Y 29 A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y 46 DE SU REGLAMENTO Y DE LA REGLA 1.2.8.1.2. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2011.



EL SECRETARIO DE LA DEFENSA  
NACIONAL



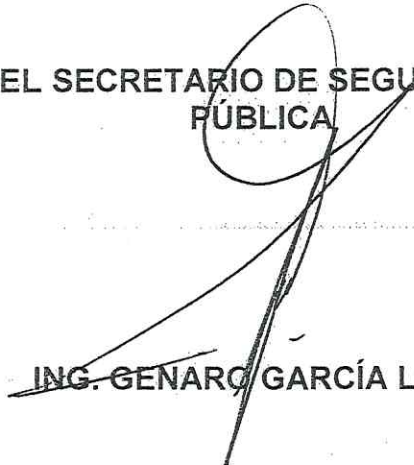
GENERAL GUILLERMO GALVÁN GALVÁN

EL SECRETARIO DE MARINA



ALMIRANTE MARIANO FRANCISCO  
SAYNEZ MENDOZA

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD  
PÚBLICA



ING. GENARO GARCÍA LUNA

EL DONANTE



LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ, EN  
SU CALIDAD DE DELEGADO  
FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE  
BÉCALOS

## Anexo C

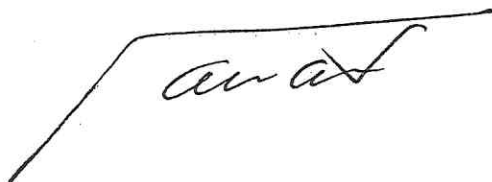
### Formato para reportes del programa Bécalos por su valor

En formato anexo de Excel se presentan los campos siguientes que, para efectos de seguimiento y transparencia, deberán ser presentados al inicio del ciclo escolar, **a finales de agosto**, así como los **primeros días de enero**, toda vez que la ministración de recursos –40% y 60%, respectivamente-- estará sujeta a la previa presentación de dichos reportes.

| Nombre del campo                   | Obligatorio | Tipo de dato      | Formato/ valores                          | Catálogo | Campo    |
|------------------------------------|-------------|-------------------|-------------------------------------------|----------|----------|
| CURP                               | Si          | Alfanumérico (18) |                                           | No       |          |
| Matrícula                          | Si          | Alfanumérico (25) |                                           | No       |          |
| Apellido paterno                   | Si          | Carácter (50)     |                                           | No       |          |
| Apellido materno                   | No          | Carácter (50)     |                                           | No       |          |
| Nombre(s)                          | Si          | Carácter (60)     |                                           | No       |          |
| Fecha de nacimiento (día)          | Si          | Carácter (2)      | DD                                        | No       |          |
| Fecha de nacimiento (mes)          | Si          | Carácter (2)      | MM                                        | No       |          |
| Fecha de nacimiento (año)          | Si          | Carácter (4)      | YYYY                                      | No       |          |
| Sexo                               | Si          | Carácter (1)      | H= Hombre<br>M=Mujer                      | No       |          |
| Estado civil                       | Si          | Carácter (1)      |                                           | Si       | ID       |
| Estado                             | Si          | Carácter (25)     |                                           | Si       | Descrip. |
| Delegación ó municipio             | Si          | Carácter (50)     |                                           | Si       | Descrip. |
| Colonia                            | No          | Carácter (80)     |                                           | No       |          |
| Localidad                          | No          | Carácter (40)     |                                           | No       |          |
| Dirección                          | No          | Carácter (80)     |                                           | No       |          |
| Código postal                      | No          | Carácter (5)      |                                           | No       |          |
| Teléfono 1                         | Si          | Carácter (10)     | 10 dígitos sin separación ni símbolos     | No       |          |
| Teléfono 2                         | No          | Carácter (10)     | 10 dígitos sin separación ni símbolos     | No       |          |
| Correo electrónico 1               | Si          | Carácter (50)     | Formato de correo electrónico             | No       |          |
| Correo electrónico 2               | No          | Carácter (50)     | Formato de correo electrónico             | No       |          |
| Versión Bécalos                    | Si          | Númérico (4)      | Ejemplo: BxV                              | No       |          |
| Institución                        | Si          | Carácter (70)     | Ejemplo: UNAM                             | Si       | Descrip. |
| Escuela/ facultad/ programa        | Si          | Carácter (100)    | Ejemplo: Facultad de Ingeniería           | Si       | Descrip. |
| Carrera ó estudios                 | Si          | Carácter (100)    | Ejemplo: Ingeniería Civil                 | Si       | Descrip. |
| Nivel educativo                    | Si          | Carácter (30)     | (Secundaria, Media Superior, Superior)    | Si       | Descrip. |
| Tipo de beca                       | Si          | Carácter (30)     | (Colegiatura, Manutención, Excelencia)    | Si       | Descrip. |
| Grado ó semestre (valor)           | Si          | Númérico (2)      | 1 a 12                                    |          |          |
| Grado ó semestre (descripción)     | Si          | Carácter (20)     | Año                                       | No       |          |
|                                    |             |                   | Semestre                                  |          |          |
|                                    |             |                   | Cuatrimestre                              |          |          |
|                                    |             |                   | Diplomado                                 |          |          |
| Duración de estudios (valor)       | Si          | Númérico (2)      | 1 a 12                                    |          |          |
| Duración de estudios (descripción) | Si          | Carácter (20)     | Año(s)                                    | No       |          |
|                                    |             |                   | Semestre(s)                               |          |          |
|                                    |             |                   | Cuatrimestre(s)                           |          |          |
|                                    |             |                   | Diplomado                                 |          |          |
| Promedio                           | Si          | Númérico (2,1)    | Ejemplo: 9.5                              | No       |          |
| Estatus                            | Si          | Carácter (2)      | Ni=Nuevo Ingreso                          |          |          |
|                                    |             |                   | RE=Renovación                             |          |          |
|                                    |             |                   | BA=Baja Académica                         |          |          |
|                                    |             |                   | BP=Baja Promedio                          |          |          |
|                                    |             |                   | EG=Egresado                               |          |          |
| Comentario                         |             | Carácter (500)    | Motivos de baja o comentarios adicionales | NO       |          |

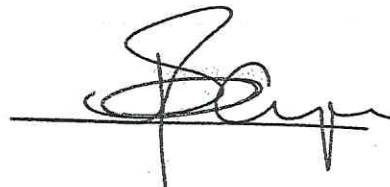


**EL SECRETARIO DE LA DEFENSA  
NACIONAL**



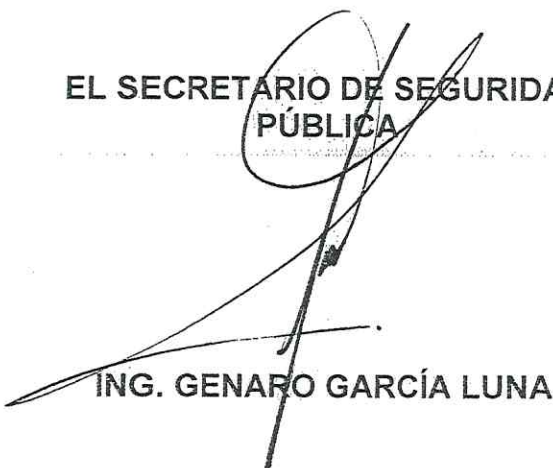
**GENERAL GUILLERMO GALVÁN  
GALVÁN**

**EL SECRETARIO DE MARINA**



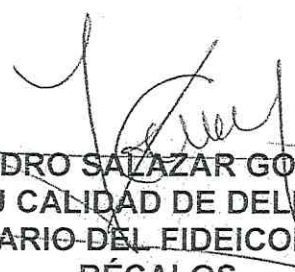
**ALMIRANTE MARIANO FRANCISCO  
SAYNEZ MENDOZA**

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD  
PÚBLICA**



**ING. GENARO GARCÍA LUNA**

**EL DONANTE**



**LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ,  
EN SU CALIDAD DE DELEGADO  
FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE  
BÉCALOS**